

RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ELEVAN A DEFINITIVAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y SE ORDENA SU EXPOSICIÓN, DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 13 de febrero de 2017, se aprobaron y hacían públicas las listas provisionales de admitidos y de excluidos en el concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores accidentales, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2017.

Una vez examinadas, y aceptadas en su caso, las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de admitidos y excluidos, y determinada la fecha, hora y lugar de actuación de los aspirantes ante la Comisión de Selección,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de convocatoria, resuelve:

Primero.- Elevar a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con las modificaciones introducidas por la aceptación de las alegaciones presentadas, con indicación de las causas de exclusión, que se publican como Anexo a la presente Resolución. Las alegaciones que no han sido aceptadas, se declaran desestimadas.

Segundo.- Ordenar la exposición de la presente Resolución y de las mencionadas listas definitivas de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y, a efectos informativos, en el portal www.madrid.org al que se accede mediante la secuencia: www.madrid.org, pestaña “Temas, Educación”, “Personal + Educación”, pestaña “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de marzo de 2017
La Directora General de Recursos Humanos,

M.^a Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

A N E X O

| Cód. | Causa de exclusión | Forma de subsanación |
|-------------|--|---|
| 01 | No haber acreditado reunir el requisito de titulación requerida para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación. | Fotocopia del título o resguardo de haber abonado los derechos. |
| 02 | No tener destino definitivo en la Comunidad de Madrid. | |
| 03 | No acreditar una experiencia mínima de seis años como funcionario de carrera. | |
| 04 | Solicitud no cumplimentada según base cuarta de la Convocatoria. | Cumplimentar la solicitud por medios electrónicos. |
| 05 | No pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente. | |
| 06 | No presentar solicitud. | Cumplimentar la solicitud por medios electrónicos. |
| 07 | Solicitud presentada fuera de plazo. | |
| 08 | No firmar solicitud. | Firmarla |